CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

83. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO (S.E.I.P.S), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000040:

"

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las "Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S), por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna" (BOME nº 5825 de fecha 12-01-21), en el sentido siguiente:

Donde dice:

"…

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) Fase de Concurso:

•••

CURSOS:

<u>Formación recibida</u>: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, **0,033 puntos** por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

..."

Debe decir:

"…

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) Fase de Concurso:

...

CURSOS:

<u>Formación recibida</u>: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, **0,0033 puntos** por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

BOLETÍN: BOME-S-2021-5832 ARTÍCULO: BOME-A-2021-83 PÁGINA: BOME-P-2021-181

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

,,

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 3 de febrero de 2021, El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-S-2021-5832 ARTÍCULO: BOME-A-2021-83 PÁGINA: BOME-P-2021-182